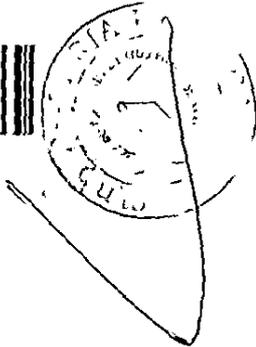


Factura: 001-004-000041408



20171701001P02638



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°		20171701001P02638					
ACTO O CONTRATO							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTIA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO		30 DE MAYO DEL 2017 (14 55)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	GRUFOMACRO CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1791436768001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	FERNANDO ALBERTO MINO ANDRADE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		Quito		MANSICAL SUR RE			
DESCRIPCION DOCUMENTO							
OBJETO/OBSERVACIONES							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°		20171701001P02638					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE MAYO DEL 2017 (14 55)					

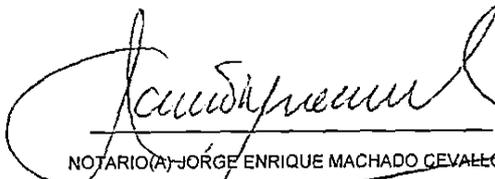
PCB



N° TRAMITE: 36584-0041-17
DOCUMENTO: Escritura

13/02/19 2.1.1

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GRUPOMACRO CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1791436768001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	FERNANDO ALBERTO MINO ANDRADE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		305100.00					


 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACIÓN,
Y ADOPCIÓN DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL**



**OTORGADA POR LA COMPAÑÍA:
"GRUPOMACRO CIA. LTDA."**

CAPITAL ANTERIOR: US\$4.900,00

AUMENTO DE CAPITAL: US\$305.100,00

CAPITAL RESULTANTE: US\$310.000,00

CUANTÍA: US \$ 305.100,00

DI 3 COPIAS

!!!! AC !!!!

ESCRITURA NÚMERO: P02638.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta (30) de mayo de dos mil diecisiete (2017), ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**; comparece a la celebración de la presente escritura pública, la Compañía **GRUPOMACRO CIA. LTDA.**, debidamente representada por su Gerente General y Representante Legal, el señor Fernando Alberto Miño Andrade, según se desprende de los documentos que en copia certificada se agregan como habilitantes, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal

de Socios tal como consta del documento que se agrega como habilitante. El señor Fernando Alberto Miño Andrade es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito en la calle El Día (N37-111) y El Mercurio, con número telefónico dos dos cuatro cero uno siete nueve (022240179) y correo electrónico fmimo@gmacro.com, de estado civil casado, y legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad que comparece, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación y su nombramiento, que en fotocopia se agregan a la presente escritura.

Bien instruido por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contiene el aumento de capital, la transformación de compañía limitada a sociedad anónima y la adopción de un nuevo Estatuto social de la compañía GRUPOMACRO CIA. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece la Compañía GRUPOMACRO CIA. LTDA., debidamente representada por su Gerente General y Representante Legal, el señor Fernando Alberto Miño Andrade, según se desprende de los documentos que en copia certificada se agregan como habilitantes, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios tal como consta del documento que se agrega como habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésimo Octava del Cantón Quito el diez (10) de agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintiocho (28) de septiembre



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



de mil novecientos noventa y nueve (1999). **Dos punto dos.** - La Compañía aumentó su capital, lo convirtió a dólares de los Estados Unidos de América y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Tercera del Cantón Quito el veintitrés (23) de marzo de dos mil cuatro (2004) debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el veintisiete (27) de diciembre de dos mil cuatro (2004). **Dos punto tres.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día veintinueve (29) de mayo de dos mil diecisiete (2017), en adelante referida como la "Junta", resolvió lo siguiente: **a)** Aumentar el capital suscrito de la compañía con la suma de trescientos cinco mil cien dólares de los Estados Unidos de América (US \$305.100,00), según se desprende de la copia del acta que se adjunta como documento habilitante al presente instrumento, para lo cual autorizaron al Gerente General para que celebre la escritura pública correspondiente y realice todas las gestiones necesarias hasta su perfeccionamiento, de conformidad al acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que se adjunta a la presente como documento habilitante; **b)** La transformación de la compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima y; **c)** Adoptar un nuevo Estatuto social, incluyendo también el nuevo capital de la compañía, conforme consta el documento que se adjunta como habilitante. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANÓNIMA Y ADOPCIÓN DE ESTATUTO SOCIAL.**- Con los antecedentes expuestos, el compareciente en la calidad de representante legal de la compañía GRUPOMACRO CIA. LTDA., en cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta General de Socios, celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil diecisiete

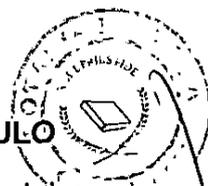
procede, una vez la compañía esté transformada a una sociedad anónima a: **Tres punto uno: AUMENTAR** el capital social de la compañía GRUPOMACRO CIA. LTDA., con la suma de trescientos cinco mil cien dólares de los Estados Unidos de América (USD \$305.100,00), mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas; que serán pagadas mediante la capitalización de utilidades acumuladas. Posterior a lo cual se tendrá como resultado un capital social suscrito y pagado de la Compañía de trescientos diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 310.000,00). **Tres punto dos:** Distribuir el nuevo capital de la Compañía de conformidad con el siguiente detalle: .-

Accionistas	Capital Actual USD \$	Aumento de capital USD \$	Capital resultante después del Aumento de capital USD \$	Porcentaje %
María Fernanda Morales Ayala	USD\$ 1.470,00	91.530,00	93.000,00	30%
Fernando Alberto Miño Andrade	USD\$ 1.470,00	91.530,00	93.000,00	30%
Javier Alejandro Miño Andrade	USD\$ 1.470,00	91.530,00	93.000,00	30%
Edgar Javier López Utreras	USD\$ 490,00	30.510,00	31.000,00	10%
Total	USD\$ 4.900	USD\$ 305.100,00	USD\$ 310.000,00	100%

Tres punto tres: Una vez se emita la resolución de transformación y aumento de capital y se inscriba el acto jurídico en el Registro Mercantil, emitir trescientas cinco mil cien acciones ordinarias y nominativas de la Compañía con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) cada una, que se entregarán a los socios, de conformidad al cuadro precedente. **Tres punto cuatro.-** Reformar los estatutos de la Compañía para que en lo posterior el artículo sexto del



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Estatuto social disponga lo siguiente: **"CAPITAL SOCIAL: ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS ACCIONES.-** El capital social de la compañía suscrito y pagado en su totalidad es de TRESCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 310.000,00) dividido en TRESCIENTAS DIEZ MIL (310.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR (USD\$ 1,00) cada una. **Tres punto cinco.-** Transformar a la compañía de responsabilidad limitada GRUPOMACRO CIA. LTDA., a una sociedad anónima y como consecuencia jurídica de dicho acto societario, cambiar la denominación de la compañía a GRUPOMACRO S.A. **Tres punto seis.-** Adoptar íntegramente un nuevo estatuto social de la compañía GRUPOMACRO CIA. LTDA., con el texto que se adjunta como documento habilitante al presente instrumento. **Tres punto siete.-** Adjuntar los balances de GRUPOMACRO CIA. LTDA., aprobados por la Junta General de Socios cerrados al día anterior del otorgamiento de esta escritura pública de conformidad con la Ley. **Tres punto ocho.-** Declarar que los socios de GRUPOMACRO CIA. LTDA., pasarán a ser accionistas de GRUPOMACRO S.A., y que participarán en el capital social de la Compañía en iguales porcentajes a los que mantienen en GRUPOMACRO CIA. LTDA. Los Socios renunciaron de manera expresa en la Junta mencionada en el numeral dos punto tres al derecho de separarse de la Compañía por el acto societario de transformación, de conformidad a la Ley de Compañías. **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Fernando Alberto Miño Andrade en su calidad de Gerente General y Representante Legal de GRUPOMACRO CIA. LTDA., por medio del presente instrumento público declara bajo juramento que: **Cuatro punto uno.-** Los datos constantes en este instrumento público, con respecto de los socios y cuentas de la

Compañía son correctos y verdaderos, además declara que son los que constan en los libros de contabilidad y libros sociales de la Compañía.

Cuatro punto dos.- La Compañía no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto de Seguridad Social (IESS), ni es contratista fallido del Estado ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones. **Cuatro punto**

tres.- La Junta General de Socios autorizó a los abogados Francisco Mejía y/o Daniel Robalino y/o Mareva Orozco y/o Monserrat Vivero y/o Pablo Crespo para que de manera individual o conjunta realicen todas las gestiones y trámites necesarios para que el presente aumento de capital, transformación y adopción del Estatuto social de la Compañía se perfeccionen. **Cuatro punto cuatro.-** Que los socios de la compañía

GRUPOMACRO CIA. LTDA., se encuentran conformes con el texto del estatuto de conformidad con la transformación en la cláusula tercera del presente contrato, estatutos que han sido elaborados, discutidos y aprobados anteriormente por los Socios. **QUINTA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes al presente instrumento: **A)** Nombramiento del compareciente en la calidad en la que comparece. **B)** Acta de junta general de socios, celebrada el veintinueve de mayo de dos mil diecisiete. **C)** Balance de transformación de la compañía de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete que fue aprobado por la Junta General de Socios. **D)** Estatutos de la compañía GRUPOMACRO S.A., los mismos que incluyen el aumento de capital. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan como habilitantes.

Hasta aquí la minuta, que junto con los habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Monserrat Vivero, afiliada al Foro de



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Abogados de Pichincha, bajo el número diecisiete guion dos mil catorce guion novecientos dieciséis (17-2014-916). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría. **DE TODO CUANTO DOY FE.**



[Firma manuscrita]
Fernando Alberto Miño Andrade
C.C. 170528492-3

Elle ratifico
Juanchopezu

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GRUPOMACRO S.A.

CAPITULO PRIMERO.-

DE LA COMPAÑÍA, DENOMINACIÓN, DURACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y TRANSFORMACIÓN Y FUSIÓN.-

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.-

La denominación de la sociedad es "GRUPOMACRO S.A."-

ARTICULO SEGUNDO.- DURACIÓN.-

La Compañía tendrá un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de fundación en el Registro Mercantil. Este plazo podrá prorrogarse por otro u otros de igual o menor duración por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas. Podrá ser disuelta o puesta en liquidación antes de la expiración del plazo original o de los de prórroga por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas.-

ARTICULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-

La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal se establece en la ciudad de Quito. Por decisión de la Junta General de Accionistas puede constituir sucursales, agencias, delegaciones o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior.-

ARTICULO CUARTO.- OBJETO.-

La Compañía tendrá por objeto:

- a) Prestación de todo tipo de servicios de asesoría en proyectos de inversión, publicitarios, análisis técnico, valoración de activos, planificación empresarial, temas de desarrollo organizacional, liderazgo, ventas, servicio, trabajo en equipo, mercadeo, levantamiento y organización de datos, fusiones, absorciones, escisiones, comercio exterior;
- b) Generación, organización, análisis, archivo y distribución de todo tipo de información especializada, sin invadir el ámbito de la competencia de la Central de Riesgos de la Superintendencia de Bancos; estudios y análisis estadísticos de todo tipo.
- c) Prestación de servicios de relaciones públicas, organización de eventos y promociones.
- d) Comercialización de servicios empresariales relacionados con gestión de la productividad.



e) Comercialización, distribución y promoción de todo tipo de tecnología, desarrollo de software, maquinarias, equipos.

f) Formar parte como socia o accionista de compañías nacionales o extranjeras y/o fusionarse o asociarse con ellas, y/c contratar con ellas;

g) Constituirse en consejera, promotora, agente o representante de sociedades nacionales o extranjeras, relacionadas con su objeto social, a las que además podrá prestar los servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades.- Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas o de terceros países y acuerdos necesarios para el cumplimiento de su objeto.-

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSFORMACIÓN Y FUSIÓN.-

La Compañía podrá ser transformada en otra de las especies contempladas en la Ley de Compañías, así como ser fusionada con otra u otras para formar una sola, si así lo resolviere la Junta General de Accionistas.-

CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-

ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS ACCIONES.-

El capital social de la compañía suscrito y pagado en su totalidad es de TRESCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 310.000,00) dividido en TRESCIENTAS DIEZ MIL (310.000) acciones de un valor nominal de UN DÓLAR (1,00 USD) cada una, numeradas de la cero cero uno (001) a la trescientas diez mil (310.000) inclusive.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ACCIONES:

Las acciones serán ordinarias, nominativas e indivisibles. Las acciones constarán de títulos numerados que serán autenticados con la firma del Presidente y Gerente General. Las acciones serán libremente negociables sin ningún tipo de limitación.

ARTÍCULO OCTAVO.- AUMENTO DE CAPITAL.-

La Junta General de Accionistas puede autorizar el aumento de capital social de la Compañía por cualquiera de los medios contemplados por el artículo ciento ochenta y tres de la Ley de Compañías vigente para este efecto, estableciendo las bases de las operaciones que en él se enumeran.- Si se acordare el aumento de capital social los accionistas tendrán derecho preferente para suscribirlos en proporción a sus acciones.

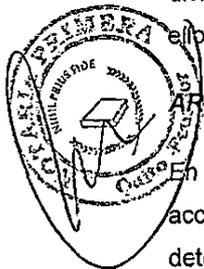
En el caso de que ninguno de los accionistas tuviera interés de suscribir las acciones del aumento de capital, estas podrán ser suscritas por terceras personas, -

ARTÍCULO NOVENO.- REDUCCIÓN DE CAPITAL.-

La reducción del capital deberá ser aprobada por la Junta General de accionistas por unanimidad de votos del capital concurrente en primera convocatoria, y deberá seguir el proceso aplicable determinado en la Ley.

ARTÍCULO DÉCIMO.-UTILIDADES Y RESERVA LEGAL.-

La propuesta de distribución de utilidades contendrá, necesariamente, la destinación de un porcentaje no menor al diez por ciento (10%) de ellas para la formación de reserva legal, hasta que ésta ascienda, por lo menos, al cincuenta por ciento (50%) del capital social. Una vez hechas las deducciones a las que se refiere el artículo precedente de estos estatutos, la Junta General de Accionistas podrá decidir la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo destinar, para el efecto, una parte de las utilidades líquidas distribuibles. Para destinar a reservas facultativas más del cincuenta por ciento (50%) de las utilidades líquidas distribuibles será necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes; en caso contrario, por lo menos un cincuenta por ciento (50%) de los beneficios anuales distribuibles será declarado como dividendo a ser distribuido entre los accionistas, en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la Compañía, salvo resolución unánime en contrario de la Junta General



ARTÍCULO UNDÉCIMO.- RESPONSABILIDADES DE LOS ACCIONISTAS.-

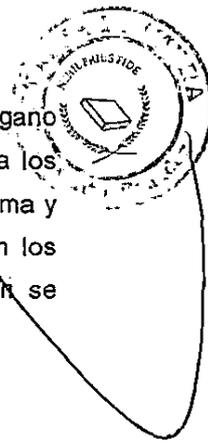
En esta Compañía la responsabilidad de los accionistas se limita al monto de sus respectivas acciones. Los accionistas tienen todos los derechos, obligaciones y responsabilidades que se determinan en la Ley de Compañías, a más de las que se establecen en el presente Contrato Social y de las que legalmente les fueren impuestas por la Junta General.-

CAPÍTULO TERCERO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.-

ARTÍCULO DUODÉCIMO.-

El gobierno y administración de la Compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas, el Presidente y el Gerente General.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General, y por todos los demás funcionarios que la Junta General acuerde designar.-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- COMPOSICIÓN.-



La Junta General, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la misma y necesarias para el cumplimiento de su objeto social.- A las Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por medio de representante, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes.-

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

Son atribuciones y deberes de la Junta General de Accionistas:

- a) Designar y remover por causas legales al Presidente y al Gerente General, acordar sobre sus remuneraciones y resolver sobre las renunciaciones que presentaren;
- b) Conocer y aprobar el presupuesto anual de la Compañía, el estado de cuenta de pérdidas y ganancias, las memorias e informes de los administradores y los balances generales;
- c) Resolver acerca de la amortización de acciones siempre que se cuente con utilidades líquidas y disponibles para el pago de dividendos, o acordar la amortización de acciones mediante la reducción del capital, aplicando los procesos determinados en las leyes vigentes;
- d) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades;
- e) Decidir acerca del aumento o disminución del capital, la prórroga del contrato social, fusiones, escisiones, y en fin cualquier modificación a los estatutos de la Compañía;
- f) Autorizar al Gerente General la compra, venta o hipoteca de inmuebles y en general la celebración de todo acto o contrato referente a estos bienes que se relacionen con la transferencia de dominio o con imposición de gravamen sobre ellos;
- g) Autorizar al Gerente General la elaboración de actos y contratos cuyos montos superen el valor de UN MILLON DE DOLARES;
- h) Resolver acerca de la disolución anticipada de la Compañía;
- i) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los Administradores o Gerentes.- En caso de negativa de la Junta General, una minoría representativa de por lo menos un veinticinco por ciento del capital social, podrá recurrir ante el Juez competente para entablar las acciones indicadas en este numeral;
- j) Facultar al Gerente General el otorgamiento de poderes especiales que deban extenderse a favor de funcionarios o empleados de la Compañía o de cualquier persona extraña a ella, para que

obre por medio de apoderado respecto a aquellos actos para los cuales se halle facultado o para la designación de factores;

k) Interpretar obligatoriamente el presente estatuto, así como resolver las dudas que hubieren en la interpretación del mismo;

l) Reformar los Estatutos Sociales cuando lo estime necesario; y,

m) Dirigir la marcha y orientación general de los negocios sociales, ejercer las funciones que le correspondan como órgano supremo de la Compañía y resolver los asuntos que específicamente le competen de conformidad con la Ley y sobre los puntos que en general sean sometidos a su consideración, siempre que no sean de competencia de otro funcionario y conste en la respectiva convocatoria.- a) Conocer y aprobar el presupuesto anual de la Compañía , las cuentas y balances que presente el Gerente General, y el Comisario así como su informe de labores; b) Resolver acerca del reparto de utilidades y la formación del fondo de reserva, para lo cual el Gerente General presentará un proyecto de distribución de utilidades; y, c) Proceder, llegado el caso, a la designación de los administradores y gerentes, cuyo nombramiento le corresponde hacer según la Ley y los presentes Estatutos, así como fijar, revisar o ratificar sus remuneraciones.-

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-

La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier época en que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la respectiva convocatoria.-

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- JUNTAS UNIVERSALES.-

A pesar de lo dispuesto en los artículos precedentes, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta y los puntos a tratarse en la misma. Cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.-

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.- CONVOCATORIAS A REUNIONES.-

Tanto las juntas generales ordinarias como extraordinarias deberán ser convocadas por el Gerente General o por el Presidente por propia iniciativa o a petición de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social conforme a lo estipulado en el artículo doscientos trece de la Ley de Compañías. En caso de urgencia los comisarios podrán convocar a junta general.

La junta general, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, y en la convocatoria deberá constar la fecha de la misma y el día, el lugar, la hora y objeto de la sesión, se hará llegar por escrito a cada accionista, con ocho días de anticipación, cuando menos a la fecha fijada para la reunión. En estos ocho días no se contarán ni el de la convocatoria ni el de la reunión.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- QUORUM Y VOTACIÓN REQUERIDA.-

Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quorum, se procederá a una segunda convocatoria, la misma que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta General se considerará legalmente constituida en primera convocatoria con la asistencia de un número de accionistas que representen más de cincuenta por ciento del capital social.

En segunda convocatoria la Junta General se considerará legalmente constituida con el número de accionistas que asistan, cualquiera que fuere el capital social que representen, debiendo expresarse así en la respectiva convocatoria. Las resoluciones se tomarán por una mayoría absoluta de los accionistas presentes, equivalente a por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social asistente a la Junta General, con excepción de los casos expresamente señalados en la Ley y este Estatuto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y en caso de empate la propuesta se considerará denegada. Cada acción tendrá derecho a un voto.-

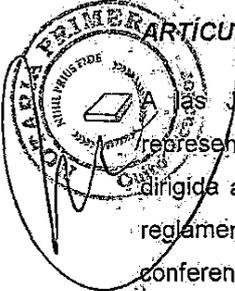
ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- QUORUM Y VOTACIÓN ESPECIAL REQUERIDA.-

Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la liquidación, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación, y, en general, cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella en primera convocatoria más de la mitad del capital social.- En segunda convocatoria la Junta General se considerará válidamente constituida con la asistencia del número de accionistas presentes. Sus decisiones deberán adoptarse por unanimidad de votos de los accionistas presentes en primera convocatoria y con el voto favorable de por lo menos las tres cuartas partes del capital presente en la respectiva sesión en segunda convocatoria.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- ACTAS Y EXPEDIENTES DE LA JUNTA.-

Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente, y el Gerente General actuará como Secretario. En ausencia del Presidente y/o Gerente General o por resolución de los accionistas concurrentes a la sesión de la Junta General pueden ser otras personas, accionistas o no de la Compañía, las que actúen como Presidente y/o Secretario de la Junta General en que se produzca esta o estas ausencias.- Se formará un expediente de cada Junta General, que contendrá copia del acta suscrita por quien presida la reunión y el Secretario, salvo lo expresado en el artículo décimo séptimo del este Estatuto; y de los documentos que justifiquen que las convocatorias han sido hechas en la forma que señala este Estatuto y el inciso segundo del artículo ciento veinte y uno de la Ley de Compañías. Las actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina y se asentarán en hojas foliadas a número seguido, escritas en el anverso y en el reverso, figurando las actas una a continuación de otra en riguroso orden cronológico, sin dejar espacios en blanco en su texto.- Se incorporarán al expediente todos aquellos documentos que hubieren sido conocidos por la Junta General.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- CONCURRENCIA DE LOS ACCIONISTAS.-



Las Juntas Generales podrán concurrir los accionistas personalmente o por medio de representante. La representación se conferirá por escrito, mediante instrumento público o privado dirigida al Gerente General o Presidente de la Compañía, de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes.- Los Accionistas podrán participar en las sesiones a través de video conferencia, vía telefónica u otros medios que permitan expresar sus opiniones y decisiones sobre los asuntos tratados; dichas intervenciones implicarán que se les considere como presentes en la reunión respectiva. En el Acta de la Junta deberá constar que el Accionista ausente participó en la reunión a través de video conferencia, vía telefónica o cualquier otro medio utilizado.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- OBLIGATORIEDAD DE LAS DECISIONES.-

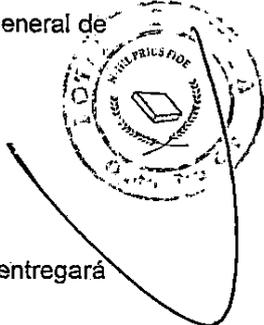
Las resoluciones de la Junta General válidamente adoptadas obligan a todos los accionistas y administradores de la Compañía.-

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DEL PRESIDENTE.-

El Presidente podrá o no ser accionista de la compañía, será nombrado en el contrato social o por la Junta General, y durará dos años en sus funciones, sin perjuicio de que pueda ser indefinidamente reelegido.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-

Las atribuciones y deberes del Presidente son:

- 
- a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los presentes estatutos y las resoluciones de la Junta General de accionistas de la Compañía;
 - b) Presidir las sesiones de la Junta General;
 - c) Suscribir conjuntamente con el secretario las actas de las Juntas Generales;
 - d) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acción que la Compañía entregará a los accionistas, conforme se determina en el artículo séptimo de estos estatutos;
 - e) Subrogar al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento de éste, sin requerir expresa autorización, asumiendo para el efecto todas sus facultades y obligaciones;
 - f) Presentar anualmente a consideración de la Junta General Ordinaria un informe detallado de sus actividades; y,
 - g) Todas las demás que le confieran la Ley, el presente Estatuto y la Junta General.-

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL.-

El Gerente General podrá o no ser accionista de la Compañía, será nombrado en el contrato social o por la Junta General y durará dos años en sus funciones, sin perjuicio de ser reelegido indefinidamente. El Gerente General es el representante legal de la Compañía, judicial y extra judicialmente.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-

Son atribuciones y deberes del Gerente General:-

- a) Ejercer la representación legal de la Compañía judicial y extra judicialmente;
- b) Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Contrato Social y las resoluciones de la Junta General;
- c) Realizar toda clase de gestiones, actos y contratos, con excepción de aquellos que fueren extraños al Contrato Social o que pudieren impedir posteriormente que la Compañía cumpla con sus fines de todo lo que implique reforma al Contrato Social y con la limitación comprendida en los literales h) e i) del artículo décimo cuarto del presente Estatuto;
- d) Presentar dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del correspondiente ejercicio económico el balance anual de estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, un informe relativo a su gestión y a la marcha de la Compañía en el respectivo período y la propuesta de la distribución de las utilidades si las hubiera. Deberá también presentar los balances parciales que requiera la Junta General;

e) Cuidar que se lleven debidamente la contabilidad, la correspondencia, las actas de las Juntas Generales y expedientes de las mismas y en general el archivo de la Compañía;

f) Nombrar y remover a funcionarios y empleados de la Compañía cuya designación no corresponda a la Junta General de Accionistas, así como, determinar sus funciones, remuneraciones y concederles licencias y vacaciones;

g) Obrar por medio de apoderado o procurador para aquellos actos para los cuales se halle facultado. Si el poder tiene el carácter de general con respecto a dichos actos o para la designación de factores será necesario la autorización de la Junta General;

h) Suscribir, aceptar, endosar, pagar, protestar o cancelar letras de cambio, cheques pagarés y más títulos de crédito, en relación con los negocios sociales;

i) Llevar el control de las cuentas bancarias que debe abrir la Compañía para el desenvolvimiento de sus actividades;

j) Responder por los daños y perjuicios causados por dolo, abuso de facultades, negligencia grave o incumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y de la Junta General;

k) Inscribir en el Registro Mercantil, en el mes de enero de cada año una lista completa de los accionistas de la Compañía, con indicación del nombre, los apellidos, el domicilio y el monto de sus aportaciones. Si no hubiere cambio alguno desde la entrega de la última lista, bastará con presentar una declaración en ese sentido;

l) Presentar a la Superintendencia de Compañías, dentro del primer cuatrimestre de cada año, la información requerida en el artículo veinte de la Ley de Compañías;

ll) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación que la Compañía entregará a los accionistas, según lo que dispone el artículo séptimo de estos Estatutos; y,

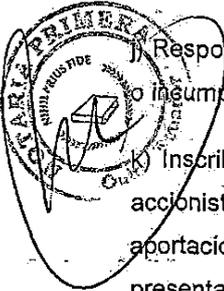
m) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que le confieran la Ley, los presentes Estatutos y la Junta General.-

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- PROHIBICIONES.-

Es prohibido al Gerente General:-

a) Negociar o contratar por cuenta propia, directa o indirectamente con la Compañía;

b) Realizar por cuenta de la Compañía operaciones ajenas a su objeto;



c) Comprometer activos o recursos de la Compañía constituyendo gravamen sobre los mismos, para garantizar obligaciones de terceros, ajenas a la misma; y,

d) Las demás que establezca la Ley.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- RESPONSABILIDADES.-

El Gerente General es solidariamente responsable para con la Compañía y terceros.-

a) De la verdad del capital suscrito y de las entregas hechas a caja por los accionistas;

b) De la existencia real de los dividendos declarados,

c) De la existencia y exactitud de los libros de la Compañía;

d) Del exacto cumplimiento de los acuerdos de las Juntas Generales, y

e) Del cumplimiento de todos los requisitos y formalidades exigidas por la Ley para la existencia y funcionamiento de la Compañía.-

El Gerente General es responsable ante la Junta General en caso de ejecutarse actos o celebrarse contratos contraviniendo las instrucciones recibidas de este organismo o las estipulaciones legales y estatutarias y será personal y pecuniariamente responsable ante la Compañía sin perjuicio de la validez de sus actos frente a terceros de buena fe. En general, para el cumplimiento de sus funciones, el Gerente General estará a los dispuesto en el artículo ciento veinte y cinco y demás pertinentes de la Ley de Compañías.-

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- EXTINCION DE RESPONSABILIDADES.-

Cesará la responsabilidad del Gerente General frente a la Compañía:-

1. Por aprobación del balance y sus anexos, excepto cuando:

a) Se lo hubiere aprobado en virtud de datos no verídicos; y

b) Si hubiere acuerdo expreso de reservar o ejercer la acción de responsabilidad;

2. Cuando hubiere procedido en cumplimiento de acuerdos de la Junta General o a menos que tales acuerdos fueren notoriamente ilegales;

3. Por aprobación de la gestión o por renuncia expresa a la acción o por transacción acordada por la Junta General, y,

4. Cuando hubiere dejado constancia de su oposición a resoluciones ilegales de la Junta General, en el plazo de diez días a contarse desde la fecha en que fueron adoptadas.-

CAPITULO CUARTO.- DE LOS ORGANOS DE FISCALIZACIÓN.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO .- DEL COMISARIO

La Junta General de Accionistas nombrará un comisario principal y otro suplente, los que durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Para ser comisario no se requiere ser accionista de la Compañía. Los comisarios tendrán todos los derechos, obligaciones y responsabilidades determinados por la Ley y el presente Estatuto.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-

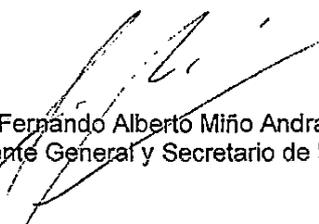
La Compañía habrá de disolverse de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías. Si la causal fuere el acuerdo de los accionistas en la Junta General, se procederá con el voto unánime del Capital Social en primera convocatoria. Para el caso de la liquidación de la Compañía, actuará como liquidador la persona designada por la Junta General de Accionistas.-

CAPITULO QUINTO.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-

En todo cuanto no estuviere expresamente señalado en el presente Estatuto, se entenderán incorporadas las disposiciones constantes en la Ley de Compañías, su Reglamento y otras leyes vigentes.

HASTA AQUÍ LOS ESTATUTOS que regirán a la Compañía GRUPOMACRO S.A.



Fernando Alberto Miño Andrade
Gerente General y Secretario de la Junta

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA GRUPOMACRO CIA. LTDA.

Reunida el 29 de Mayo de 2017

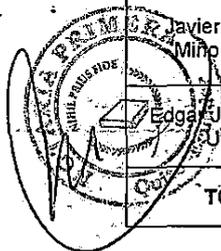
En la ciudad de Quito, a los 29 días del mes de mayo de 2017, a las 8h30 horas, se reúnen los socios de la compañía GRUPOMACRO CIA. LTDA. (en adelante la "Compañía"), en sus oficinas ubicadas en la calle El Día N37-111 y El Mercurio.

Actúan como Presidente de la Junta el Presidente de la Compañía, señor Nelson Alejandro Espinoza Gruss y como Secretario de la Junta, el Gerente General señor Fernando Alberto Miño Andrade.

El Secretario informa a los presentes que de conformidad con la Ley, se dará inicio a la grabación de la Junta.

El Secretario forma la lista de asistentes a la Junta General de Socios (en adelante simplemente como la "Junta"), de conformidad con el Libro de Participaciones y Socios que se encuentra bajo responsabilidad del representante legal, conforme al siguiente detalle:

Socio	Forma de Comparecencia	Capital Suscrito y Pagado (USD \$)	Número de Participaciones	Porcentaje %
María Fernanda Morales Ayala	Personalmente	USD\$ 1.470,00	1.470	30%
Fernando Alberto Miño Andrade	Personalmente	USD\$ 1.470,00	1.470	30%
Javier Alejandro Miño Andrade	Mediante poder especial otorgado a favor de Fernando Ernesto Miño Garcés	USD\$ 1.470,00	1.470	30%
Edgar Javier López Utreras	Personalmente	USD\$ 490	490	10%
TOTAL		\$4.900,00	4.900	100%



El Secretario deja constancia de que con la totalidad del 100% de participaciones, se ha completado el quórum necesario para la celebración de la presente Junta. En tal virtud, el Presidente de la Junta la declara instalada a las 8h30. Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente.

El Secretario procede a dar lectura al orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía en conformidad al porcentaje que cada uno mantiene dentro de la Compañía.
2. Conocer y resolver sobre la transformación de la Compañía a una sociedad anónima y temas relacionados, tales como aprobación de balance, adopción de un nuevo estatuto social y autorizaciones.
3. Conocer y resolver sobre la reclasificación de cuentas de la cuenta "aportes para futuras capitalizaciones" a la cuenta "cuentas por pagar" a favor de los socios.

Toda vez que el orden del día ha sido aceptado por todos los presentes, la Junta procede a conocer el siguiente punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía en conformidad al porcentaje que cada uno mantiene dentro de la Compañía.

El Presidente de la Junta presenta a los socios el balance actualizado, el cual refleja que la cuenta de "Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores" tiene un valor de trescientos quince mil setecientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América. (USD \$315.758,00).

Además, los socios en un mismo acto, desean transformar a la Compañía, de una compañía de responsabilidad limitada a una sociedad anónima, para lo cual, una vez realizado el aumento de capital, se emitirán acciones en lugar de participaciones.

Los socios unánimemente, desean aumentar el capital de la Compañía por el valor de USD \$305.100,00 dólares de los Estados Unidos de América y mocionan que, para aumentar el capital de la Compañía, se proceda de la siguiente manera:

Aumentar el capital suscrito de la Compañía por un monto de trescientos cinco mil cien dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 305.100,00), que será pagado mediante la capitalización de utilidades acumuladas posterior a lo cual la Compañía tendrá como resultado un capital social suscrito y pagado de trescientos diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 310.000,00), que una vez, la compañía se haya transformado a una sociedad anónima, su capital social estará dividido en (310.000) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) cada una.

En consecuencia, y una vez la compañía en este mismo acto se haya transformado en una sociedad anónima el capital suscrito de la Compañía estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

Accionistas	Capital Actual USD \$	Aumento de capital USD \$	Capital resultante después del Aumento de capital USD \$	Porcentaje %
María Fernanda Morales Ayala	USD\$ 1.470,00	USD\$ 91.530	USD\$ 93.000	30%
Fernando Alberto Miño Andrade	USD\$ 1.470,00	USD\$ 91.530	USD\$ 93.000	30%
Javier Alejandro Miño Andrade	USD\$ 1.470,00	USD\$ 91.530	USD\$ 93.000	30%
Edgar Javier López Utreras	USD\$ 490,00	USD\$ 30.510	USD\$ 31.000	10%
Total	USD\$ 4.900	USD\$ 305.100	USD\$ 310.000	100%

Adicionalmente, se emitirán (305.100) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) cada una, que se suscriben en este mismo acto y se entregarán a cada uno de los accionistas, de conformidad al cuadro precedente.

Los socios apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente informa a los presentes que se debe votar inmediatamente por la moción propuesta.

El Secretario informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

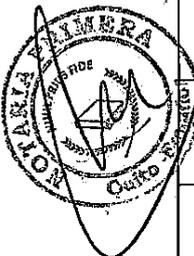
Por lo expuesto y después de deliberar, el Secretario llama a los socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Socio	Voto
María Fernanda Morales Ayala	A favor
Fernando Alberto Miño Andrade	A Favor
Javier Alejandro Miño Andrade	A favor
Edgar Javier López Utreras	A favor

Con todos los votos a favor, es decir de manera unánime, la siguiente moción se **APRUEBA**:

- 1.1. Aumentar el capital suscrito de la Compañía por un monto trescientos cinco mil cien dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 305.100,00), pagado mediante la capitalización de utilidades acumuladas, posterior a lo cual se tendrá como resultado un capital social suscrito y pagado de la Compañía de trescientos diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 310.000,00).
- 1.2. Distribuir el capital suscrito y pagado de la Compañía de acuerdo al siguiente detalle:

Accionistas	Capital Actual USD \$	Aumento de capital USD \$	Capital resultante después del Aumento de capital USD \$	Porcentaje %
María Fernanda Morales Ayala	USD\$ 1.470,00	91.530,00	93.000,00	30%
Fernando Alberto Miño Andrade	USD\$ 1.470,00	91.530,00	93.000,00	30%
Javier Alejandro Miño Andrade	USD\$ 1.470,00	91.530,00	93.000,00	30%
Edgar Javier López Utreras	USD\$ 490,00	30.510,00	31.000,00	10%
Total	USD\$ 4.900	USD\$ 305.100,00	USD\$ 310.000,00	100%



- 1.3. Reformar los estatutos de la Compañía para que en lo posterior y una vez finalizado el proceso de transformación de la Compañía, el artículo sexto del Estatuto social disponga lo siguiente: **"CAPITAL SOCIAL: ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS ACCIONES.-** El capital social de la compañía suscrito y pagado en su totalidad es de TRESCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 310.000,00) dividido en TRESCIENTAS DIEZ MIL (310.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR (USD\$ 1,00) cada una.

- 1.4. Emitir trescientas cinco mil cien acciones ordinarias y nominativas de la Compañía con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) cada una, que se entregarán a los accionistas, de conformidad al cuadro precedente.
- 1.5. Autorizar al Gerente General para que suscriba todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento de las resoluciones antes indicadas, incluyendo la firma de las escrituras públicas de aumento de capital.
- 1.6. Autorizar a los abogados Francisco Mejía, Monserrat Vivero Mareva Orozco y Pablo Crespo para que auspicien ya sea de manera individual o conjunta como abogados patrocinadores de la Compañía durante el proceso de aumento de capital, y reclasificación de cuentas.

Conocido y resuelto el primer punto de orden del día el Presidente propone tratar el segundo punto de orden del día.

2. Conocer y resolver sobre la transformación de la Compañía a una sociedad anónima y temas relacionados, tales como aprobación de balance, adopción de un nuevo estatuto social y autorizaciones.

El Presidente de la Junta informa que es conveniente para los intereses de los socios que la compañía GRUPOMACRO CIA. LTDA. adopte una clase de compañía de tipo societario distinto, sin que por ello opere la disolución ni pierda su personería jurídica. Por consiguiente, el Presidente de la Junta, informa que de conformidad con la Ley y el Estatuto social que la Compañía podría transformarse en una sociedad anónima, manteniendo todos los derechos y obligaciones inherentes a ese tipo societario.

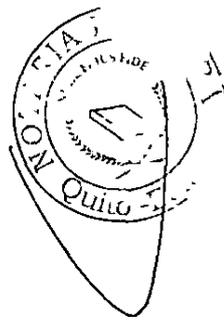
El Presidente de la Junta expone que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 332 de la Ley de Compañías es necesario aprobar el balance final de la Compañía, razón por la que se deberá tener en cuenta los siguientes puntos:

- Resolver sobre la transformación de la compañía GRUPOMACRO CIA. LTDA., a GRUPOMACRO S.A., para lo cual pone en consideración de los socios el detalle respectivo constante en los balances que se presentan a la Junta de socios.
- De conformidad a los balances analizados, la Compañía posterior a la transformación, mantendrá el patrimonio, activos y pasivos propuestos de manera definitiva y a perpetuidad todos los bienes detallados en el balance de transformación adjunto.
- Resolver acerca del cambio de la denominación como efecto de la transformación.
- Resolver sobre la adopción del nuevo Estatuto Social de la Compañía, como efecto de la transformación de GRUPOMACRO CIA. LTDA., a GRUPOMACRO S.A., para lo cual pone a consideración de los socios una nueva versión del Estatuto.

Los socios apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente informa a los presentes que deben proceder a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. El Secretario informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, el Secretario llama a los socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto. En consecuencia, la Junta resuelve:

Socio	Voto
María Fernanda Morales Ayala	A favor
Fernando Alberto Miño Andrade	A Favor
Javier Alejandro Miño Andrade	A favor
Edgar Javier López Utreras	A favor



Con todos los votos a favor, la Junta General de Socios, por unanimidad, **APRUEBA** lo siguiente.

APROBAR la transformación de GRUPOMACRO CIA. LTDA., a una sociedad anónima. La denominación de la Compañía se modificará a GRUPOMACRO S.A., de conformidad a la reserva de denominación que se ha revisado en la presente Junta.

APROBAR los balances para la transformación de la Compañía, los que se adjuntarán como un documento habilitante de la escritura pública de transformación.

APROBAR que los accionistas de GRUPOMACRO S.A. sean las mismas personas que constan actualmente en el Libro de Participaciones y Socios como socios de GRUPOMACRO CIA. LTDA., por lo cual continuarán participando en el capital social en iguales porcentajes a los que mantienen en la compañía limitada.

APROBAR que los socios de GRUPOMACRO CIA. LTDA., renuncian al derecho de separarse de la Compañía por el acto societario de la transformación, de conformidad a la Ley de Compañías.

ADOPTAR el Estatuto social de la Compañía de conformidad al texto que ha sido leído y analizado y que consta rubricado por el Presidente de la Junta y el Secretario de la Junta General de Socios, el cual constara como habilitante de la escritura pública de transformación de la Compañía.

AUTORIZAR al Gerente General de la Compañía para que recete las participaciones de los Socios y las canjee por acciones una vez que la escritura pública de transformación se inscriba en el Registro Mercantil y además que se entregue al Superintendente de Compañías las participaciones de los Socios que desaparecen por la transformación de la Compañía. Se autoriza al Gerente General además para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada en la presente Junta General de Socios.

AUTORIZAR a los abogados Daniel Esteban Robalino Orellana y/o Francisco Mejía Navas y/o Mareva Gabriela Orozco Ugalde y/o María Monserrat Vivero Tobar para patrocinar a la Compañía en todas las resoluciones asumidas mediante la presente acta y particularmente respecto al proceso de transformación, adopción de estatuto social y como consecuencia de esta autorización, suscribir cuanto documento se requiera sin necesidad de ratificación de la Compañía.

El Presidente de la Junta General de Socios solicita se conozca y resuelva sobre el tercer y último punto del orden del día acordado.

Conocer y resolver sobre la reclasificación del aporte realizado por los socios de la cuenta "aportes para futuras capitalizaciones" por el valor de USD\$214.000,00 dólares de los Estados Unidos de América, y reclasificarlos como una cuenta del pasivo de la Compañía a favor de los socios.

Toma la palabra el Presidente de la Junta quien manifiesta que la Compañía en su balance mantiene la cantidad de USD\$214.000,00 dólares de los Estados Unidos de América en la cuenta "aportes para futuras capitalizaciones"; el Presidente indica a los socios que es necesario reclasificar estos valores debido a que no es deseo de los socios utilizar los valores depositados en esta cuenta "aportes para futuras capitalizaciones", para realizar ningún aumento de capital, y que por lo tanto es necesario reclasificarlos como una cuenta del pasivo de la Compañía a favor de los socios.

Por lo expuesto y después de deliberar la Junta General de Socios, el Secretario llama a los Socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Socio	Voto
María Fernanda Morales Ayala	A favor
Fernando Alberto Miño Andrade	A Favor
Javier Alejandro Miño Andrade	A favor
Edgar Javier López Utreras	A favor

Con todos los votos a favor, de forma unánime se **APRUEBA**:

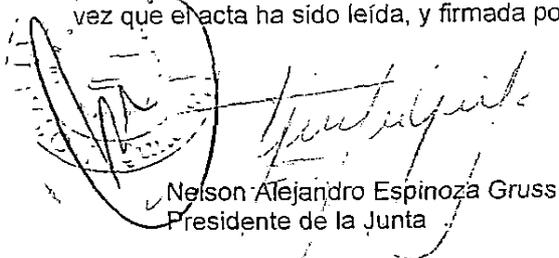
- ACEPTAR** la reclasificación de la cantidad de USD\$214.000,00 dólares de los Estados Unidos de América que consta de la cuenta Aportes para futuras capitalizaciones, y ponerla como un pasivo de la Compañía con cada uno de los socios en conformidad a su porcentaje de participación dentro de la Compañía.
- AUTORIZAR** al Gerente General de la Compañía para que junto con el contador de la Compañía realicen los asientos contables que sean necesarios para reclasificar la cantidad de USD\$214.000,00 que constan en la cuenta aportes para futuras capitalizaciones, como un pasivo de la Compañía en igual proporción para cada uno de los socios, quedando así dicha cuenta en USD\$0.
- AUTORIZAR** al Gerente General y/o a los abogados Francisco Mejía y/o Mareva Orozco Ugaldé y/o Monserrat Vivero y/o Pablo Crespo, para que de manera individual o conjunta notifiquen a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, acerca de las decisiones tomadas en la presente junta.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso de veinte y cinco (25) minutos para la redacción del Acta.

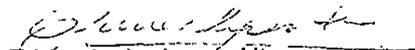
Al libro de Expediente de Actas se agregarán los siguientes documentos:

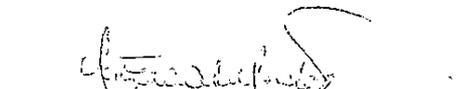
- Poder otorgado por uno de los socios
- Copia de la escritura de aumento de capital, transformación y reforma de estatutos de la Compañía debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Balance final elaborado como si se tratara de un balance para la liquidación de la Compañía.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por todos los presentes en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes. Siendo las 11h00 horas y una vez que el acta ha sido leída, y firmada por todos los asistentes, se concluye la Junta.

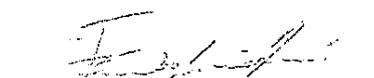

Nelson Alejandro Espinoza Gruss
Presidente de la Junta


Fernando Alberto Miño Andrade
Secretario de la Junta / Socio

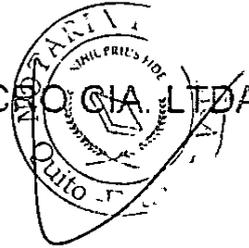

Edgar Javier López Utreras
Socio


María Fernanda Morales Ayala
Socia

Por: Javier Alejandro Miño Andrade
Socio


Fernando Ernesto Miño Garcés
Apoderado Especial

GRUPOMACRO CIA. LTDA.



Quito, 10 de marzo de 2016

Señor
Fernando Alberto Miño Andrade
Ciudad.-

De mi consideración:

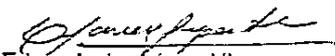
Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Universal de Socios de GRUPOMACRO Cia. Ltda., en reunión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted como Gerente General de la Compañía, gestión que la desempeñará por un período de dos (2) años.

De conformidad al Estatuto Social, corresponde al Gerente General de la compañía ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

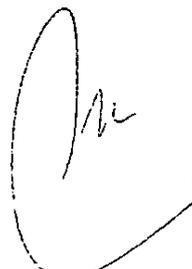
Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 10 de agosto de 1999, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 28 de septiembre de 1999.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

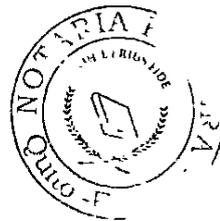
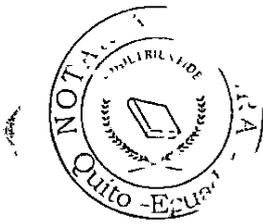
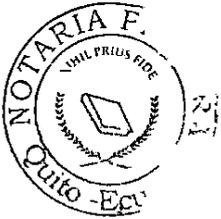
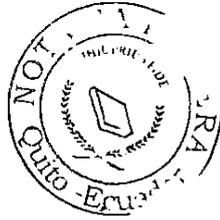
Atentamente,


Edgar Javier López Utreras
Presidente
GRUPOMACRO Cia. Ltda.

Hoy día 10 de marzo de 2016, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.


Fernando Alberto Miño Andrade
Gerente General
c.c. 1705284923







TRÁMITE NÚMERO: 16904



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	11576
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3971
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GRUPOMACRO CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MIÑO ANDRADE FERNADO ALBERTO
IDENTIFICACIÓN	1705284923
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 2331 DEL: 28/09/1999. NOT: 28 DEL: 10/08/1999. - MIPH
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

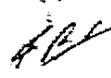
en Quito, a 30 de MAYO de 2017 (es)



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito

Página 1 de 1
60

INSTRUCION SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION
 INGENIERO
 543302222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PAESE
 NIÑO FERNANDO ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ANDRADE AMACA EUGENIA DE LAS MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2014-12-10
FECHA DE EXPIRACION
 2024-12-10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION
 170528492-3
CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 NIÑO ANDRADE FERNANDO ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1973-10-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
 LUISA FERNANDA
 LUGO MORENO

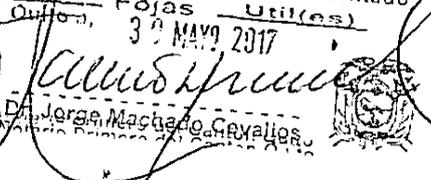



CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES NACIONALES
 2017
024 024-063 1705284923
 NIÑO ANDRADE FERNANDO ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA PICHINCHA
GRUPO COMUNAL 1
CANTON QUITO
SECCION PARROQUIAL 102A-1

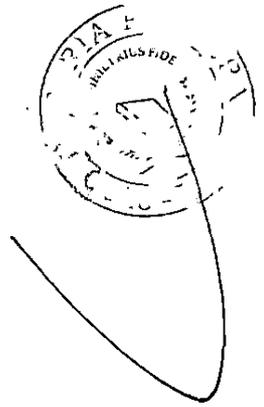


[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito, Fojas Util(es)
30 MAYO 2017


 D^a Jorge Machado Cevallos
 Notario Primera de Quito

RAZON: Por falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, adjunto a esta diligencia la cédula de ciudadanía del compareciente debidamente certificada.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 30/05/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7766858
TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE
RESERVANTE: 1719757898 VIVERO TOBAR MARIA MONSERRAT

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

88142, GRUPOMACRO CIA. LTDA.

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: GRUPOMACRO S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: M7020.03

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/07/2017 12:00 AM

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

30/05/2017 7:36 PM

GRUPO MACRO CIA LTDA

BALANCE GENERAL

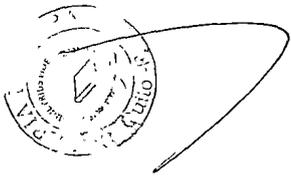
29-may-17

(Expresado en dólares)

Cuenta	Descripción	Anexo	Movimiento	Subgrupo	Grupo	Total
ACTIVO						
ACTIVO CORRIENTE						723,894,68
111	DISPONIBLE				259,370,63	
1111	CAJAS CHICAS			1,000,00		
1111001	Caja Chica General Macro	Anexo 1	800,00			
1111002	Caja Chica Mat. Cap. Macro		0,00			
1111003	Caja Chica Víáticos Macro		200,00			
1112	BANCOS NACIONALES			259,349,15		
1112001	Produbanco Cta. Cte. Macro	Anexo 2	175,544,34			
1112003	Banco del Pichincha Macro	Anexo 3	58,769,29			
1112007	Banco Internacional	Anexo 11	525,62			
1112008	Banco Pácatío		23,509,90			
1113	BANCOS DEL EXTERIOR			40,021,48		
1113001	Helm Bank Macro	Anexo 4	40,021,48			
1114	INVERSIONES			0,00		
1114002	Diners		0,00			
	EXIGIBLE				318,592,18	
112	CUENTAS POR COBRAR			261,541,84		
1121	CUENTAS					
1121001	Ctas. x Cta. CL Macro	Anexo 5	260,241,64			
1121002	Ctas. x Cta. Roomb. Macro	Anexo 6	1,300,20			
1121015	Cruce de Cuentas Clientes	Anexo 7	0,00			
1121005	Ctas. x Cta. Roomb. Actas		0,00			
1122	PRESTAMOS / ANTICIPOS EMPLEADOS			6,158,24		
1122005	CTAS. POR COBRAR EMPLEADOS		20,52			
1122006	Mauro Anacoña		8,51			
1122007	Lorena Yauri		52,40			
1122009	Cristian Carrera		0,32			
1122010	Sandra Bustos		8,31			
1122022	Giovanni Pozmiño		1,644,20			
1122025	Nelson Espinoza		143,41			
1122023	Patricia Idrobo		153,41			
1122036	Fabio Paucar		613,35			
1122043	Andrea Ayala		35,00			
1122050	Fernando Cuevo		1,109,83			
1122051	Fernando Miño		108,41			
1122070	Ana María Vitalba		0,55			
1122087	Miriam Toscano		108,00			
1122092	Diego Polanco		35,00			
1122109	Dario Muñoz		55,79			
1122117	Pilar Osorio		35,00			
1122118	Mary Carranza		169,74			
1122118	Hernández Viana		35,00			
1122121	Trujillo Juan Pablo		35,00			
1122140	Victor Cruz		1,25			
1122145	Mazzan Juan		195,67			
1122147	Vísc. Guillermo		1,499,60			
1122148	Rivera Darío		13,31			
1122151	Zambrano Katherine		8,25			
1122152	Robles Jesús		37,12			
1122153	Teapanita Roberto		20,05			
1122154	Guilán Jostan		3,91			
1122155	Cristian Maldonado		6,33			
1122156	Villa Gonzalo					
1123	CTAS. X COBRAR VIÁTICOS MONITOREO			6,955,28		
1123004	Víáticos Jerson Trujillo	Anexo 9	2,134,80			
1123005	Víáticos Colombia		4,232,72			
1123006	Víáticos Chile		618,76			
1123008	Víáticos Jurado David		0,00			
1123009	Víáticos Alan Torres		0,00			
1124	COMPAÑIAS RELACIONADAS			35,076,25		
1124001	Sales Team	Anexo 13	0,00			
1124002	Sci Tech		781,96			
1124003	Acbs		6,297,73			
1124004	Grupo Macro Perú		21,648,66			
1124006	Grupo Macro Colombia		7,350,00			
1125	CUENTAS POR LIQUIDAR			0,00		
1125011	Cuentas Puente		0,00			
1125014	Parquedero fondo empleados		0,00			
1125012	Otras Cuentas por Liquidar		0,00			
1126	VALORES EN GARANTIA			900,00		
1126002	Dp. Ant. Parquedero		900,00			
1126003	Dp. Ant. Oll. Rogus Colombia		0,00			
1127	ANTICIPOS			6,143,57		
1127001	Ant. Proveedores Macro	Anexo 15	6,143,57			
1128	CUENTAS POR COBRAR SOCIOS			5,415,00		
1128001	Fernando Miño		1,805,00			
1128002	Nelson Espinoza	Anexo 16	1,805,00			
1128004	Javier Miño		1,805,00			
1129	PROVISION INCORRIBLES			-4,631,10		
1129001	Prov. Incorr. Macro	Anexo 17	-4,631,10			

GRUPO MACRO CIA LTDA
BALANCE GENERAL

29-may-17
(Expresado en dólares)



Cuenta	Descripción	Activos	Subgrupo	Grupo	Total
113	REALIZABLE			185,531.87	
113001	INVENTARIOS			105,531.87	
113002	Inventarios de Almacenas	Activos 132			
113003	Reserva Obsolescencia	Subgrupo 21			
113004	Inventarios de Materiales	6,088.95			
113005	Inventarios de Equipos	25,872.27			
113006	Inventarios de Materiales	68,905.06			
113007	Inventarios de Materiales	1,795.45			
114	CARGOS PAGADOS Y ANTICIPADO			150,594.33	
114001	SEGUROS			6,796.29	
114002	Seguros	452.70			
114003	Rent	9.00			
114004	Equipos Electrónicos	0.00			
114005	Fluores	6,233.38			
114006	Fluores	2,124.53			
114007	PAQUETES	130.18			
114008	PAQUETES	130.18			
114009	Préstamos Anticipados			107,344.71	
114010	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO				
114011	Ret. IVA	-45.00			
114012	Ret. IVA	14,024.82			
114013	Ret. IVA	0.00			
114014	Ret. IVA	0.00			
114015	Ret. IVA	0.00			
114016	Ret. IVA	0.00			
114017	Ret. IVA	0.00			
114018	Ret. IVA	0.00			
114019	Ret. IVA	33,233.35			
114020	Ret. IVA	24,810.03			
114021	Ret. IVA	24,810.03			
114022	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			32,246.01	
114023	IVA MACRO	0.00			
114024	IVA MACRO	23,723.88			
114025	R. IVA 10% Macro	0.00			
114026	R. IVA 10% Macro	0.00			
114027	R. IVA 10% Macro	0.00			
114028	R. IVA 10% Macro	0.00			
114029	R. IVA 10% Macro	2,514.15			
114030	R. IVA 10% Macro	2,514.15			
114031	IVA en Cuentas por Pagar			2,876.29	
114032	OTROS	388.56			
114033	OTROS	2,420.94			
114034	Pasivos			246,374.58	246,374.58
12	ACTIVO FIJO				
1201	ACTIVO FIJO				
1202	MARQUETES Y ENFERMERIAS			4,382.49	
1203	Mobiliario y Enseres Menores	23,385.41			
1204	Equipos de Oficina	-19,072.92			
1205	Equipos de Oficina	131,600.81		7,946.64	
1206	Equipos de Oficina	-124,515.97			
1207	Equipos de Oficina	171,617.61		4,104.91	
1208	Equipos de Oficina	-187,416.10			
1209	Equipos de Oficina	15,035.47		3,294.45	
1210	Equipos de Oficina	-11,745.97			
1211	Equipos de Oficina	280,075.49		23,012.92	
1212	Equipos de Oficina	-188,070.27			
1213	Equipos de Oficina	1,000.00			
1214	Equipos de Oficina	-47,217.48			
1215	Equipos de Oficina	210,058.82			
1216	Equipos de Oficina	-133,089.76			
1217	Equipos de Oficina	1,000.00			
1218	Equipos de Oficina	-102,990.30			
13	ACTIVOS DIFERIDOS				
1301	CARGOS DIFERIDOS			6.00	
1302	CARGOS DIFERIDOS				
1303	CARGOS DIFERIDOS				
1304	CARGOS DIFERIDOS				
1305	CARGOS DIFERIDOS				
1306	CARGOS DIFERIDOS				
1307	CARGOS DIFERIDOS				
1308	CARGOS DIFERIDOS				
1309	CARGOS DIFERIDOS				
1310	CARGOS DIFERIDOS				
1311	CARGOS DIFERIDOS				
1312	CARGOS DIFERIDOS				
1313	CARGOS DIFERIDOS				
1314	CARGOS DIFERIDOS				
1315	CARGOS DIFERIDOS				
1316	CARGOS DIFERIDOS				
1317	CARGOS DIFERIDOS				
1318	CARGOS DIFERIDOS				
1319	CARGOS DIFERIDOS				
1320	CARGOS DIFERIDOS				
1321	CARGOS DIFERIDOS				
1322	CARGOS DIFERIDOS				
1323	CARGOS DIFERIDOS				
1324	CARGOS DIFERIDOS				
1325	CARGOS DIFERIDOS				
1326	CARGOS DIFERIDOS				
1327	CARGOS DIFERIDOS				
1328	CARGOS DIFERIDOS				
1329	CARGOS DIFERIDOS				
1330	CARGOS DIFERIDOS				
1331	CARGOS DIFERIDOS				
1332	CARGOS DIFERIDOS				
1333	CARGOS DIFERIDOS				
1334	CARGOS DIFERIDOS				
1335	CARGOS DIFERIDOS				
1336	CARGOS DIFERIDOS				
1337	CARGOS DIFERIDOS				
1338	CARGOS DIFERIDOS				
1339	CARGOS DIFERIDOS				
1340	CARGOS DIFERIDOS				
1341	CARGOS DIFERIDOS				
1342	CARGOS DIFERIDOS				
1343	CARGOS DIFERIDOS				
1344	CARGOS DIFERIDOS				
1345	CARGOS DIFERIDOS				
1346	CARGOS DIFERIDOS				
1347	CARGOS DIFERIDOS				
1348	CARGOS DIFERIDOS				
1349	CARGOS DIFERIDOS				
1350	CARGOS DIFERIDOS				
1351	CARGOS DIFERIDOS				
1352	CARGOS DIFERIDOS				
1353	CARGOS DIFERIDOS				
1354	CARGOS DIFERIDOS				
1355	CARGOS DIFERIDOS				
1356	CARGOS DIFERIDOS				
1357	CARGOS DIFERIDOS				
1358	CARGOS DIFERIDOS				
1359	CARGOS DIFERIDOS				
1360	CARGOS DIFERIDOS				
1361	CARGOS DIFERIDOS				
1362	CARGOS DIFERIDOS				
1363	CARGOS DIFERIDOS				
1364	CARGOS DIFERIDOS				
1365	CARGOS DIFERIDOS				
1366	CARGOS DIFERIDOS				
1367	CARGOS DIFERIDOS				
1368	CARGOS DIFERIDOS				
1369	CARGOS DIFERIDOS				
1370	CARGOS DIFERIDOS				
1371	CARGOS DIFERIDOS				
1372	CARGOS DIFERIDOS				
1373	CARGOS DIFERIDOS				
1374	CARGOS DIFERIDOS				
1375	CARGOS DIFERIDOS				
1376	CARGOS DIFERIDOS				
1377	CARGOS DIFERIDOS				
1378	CARGOS DIFERIDOS				
1379	CARGOS DIFERIDOS				
1380	CARGOS DIFERIDOS				
1381	CARGOS DIFERIDOS				
1382	CARGOS DIFERIDOS				
1383	CARGOS DIFERIDOS				
1384	CARGOS DIFERIDOS				
1385	CARGOS DIFERIDOS				
1386	CARGOS DIFERIDOS				
1387	CARGOS DIFERIDOS				
1388	CARGOS DIFERIDOS				
1389	CARGOS DIFERIDOS				
1390	CARGOS DIFERIDOS				
1391	CARGOS DIFERIDOS				
1392	CARGOS DIFERIDOS				
1393	CARGOS DIFERIDOS				
1394	CARGOS DIFERIDOS				
1395	CARGOS DIFERIDOS				
1396	CARGOS DIFERIDOS				
1397	CARGOS DIFERIDOS				
1398	CARGOS DIFERIDOS				
1399	CARGOS DIFERIDOS				
1400	CARGOS DIFERIDOS				
1401	CARGOS DIFERIDOS				
1402	CARGOS DIFERIDOS				
1403	CARGOS DIFERIDOS				
1404	CARGOS DIFERIDOS				
1405	CARGOS DIFERIDOS				
1406	CARGOS DIFERIDOS				
1407	CARGOS DIFERIDOS				
1408	CARGOS DIFERIDOS				
1409	CARGOS DIFERIDOS				
1410	CARGOS DIFERIDOS				
1411	CARGOS DIFERIDOS				
1412	CARGOS DIFERIDOS				
1413	CARGOS DIFERIDOS				
1414	CARGOS DIFERIDOS				
1415	CARGOS DIFERIDOS				
1416	CARGOS DIFERIDOS				
1417	CARGOS DIFERIDOS				
1418	CARGOS DIFERIDOS				
1419	CARGOS DIFERIDOS				
1420	CARGOS DIFERIDOS				
1421	CARGOS DIFERIDOS				
1422	CARGOS DIFERIDOS				
1423	CARGOS DIFERIDOS				
1424	CARGOS DIFERIDOS				
1425	CARGOS DIFERIDOS				
1426	CARGOS DIFERIDOS				
1427	CARGOS DIFERIDOS				
1428	CARGOS DIFERIDOS				
1429	CARGOS DIFERIDOS				
1430	CARGOS DIFERIDOS				
1431	CARGOS DIFERIDOS				
1432	CARGOS DIFERIDOS				
1433	CARGOS DIFERIDOS				
1434	CARGOS DIFERIDOS				
1435	CARGOS DIFERIDOS				
1436	CARGOS DIFERIDOS				
1437	CARGOS DIFERIDOS				
1438	CARGOS DIFERIDOS				
1439	CARGOS DIFERIDOS				
1440	CARGOS DIFERIDOS				
1441	CARGOS DIFERIDOS				
1442	CARGOS DIFERIDOS				
1443	CARGOS DIFERIDOS				
1444	CARGOS DIFERIDOS				
1445	CARGOS DIFERIDOS				
1446	CARGOS DIFERIDOS				
1447	CARGOS DIFERIDOS				
1448	CARGOS DIFERIDOS				
1449	CARGOS DIFERIDOS				
1450	CARGOS DIFERIDOS				
1451	CARGOS DIFERIDOS				
1452	CARGOS DIFERIDOS				
1453	CARGOS DIFERIDOS				
1454	CARGOS DIFERIDOS				
1455	CARGOS DIFERIDOS				
1456	CARGOS DIFERIDOS				
1457	CARGOS DIFERIDOS				
1458	CARGOS DIFERIDOS				
1459	CARGOS DIFERIDOS				
1460	CARGOS DIFERIDOS				
1461	CARGOS DIFERIDOS				
1462	CARGOS DIFERIDOS				
1463	CARGOS DIFERIDOS				
1464	CARGOS DIFERIDOS				
1465	CARGOS DIFERIDOS				
1466	CARGOS DIFERIDOS				
1467	CARGOS DIFERIDOS				
1468	CARGOS DIFERIDOS				
1469	CARGOS DIFERIDOS				
1470	CARGOS DIFERIDOS				
1471	CARGOS DIFERIDOS				
1472	CARGOS DIFERIDOS				
1473	CARGOS DIFERIDOS				

GRUPO MACRO CIA LTDA

BALANCE GENERAL

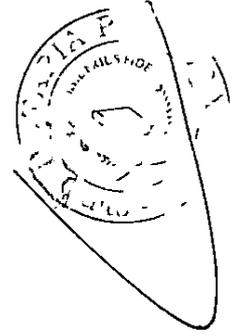
29-may-17
(Expresado en dólares)

Cuenta	Descripción	Anexos	Movimiento	Subgrupo	Grupo	Total
PASIVO						
PASIVO CORRIENTE						294.640,19
211	OBLIGACIONES BANCARIAS				38.965,55	
2111	BANCOS NACIONALES			38.965,55		
2111004	Préstamo Producción Macro	Anexo 24	38.965,55			
212	CUENTAS POR PAGAR				255.674,64	
2121	PROVEEDORES			156.359,29		
2121001	Ctas. Por Pagar Proveedores	Anexo 25	21.273,16			
2121017	Otros Pasivos Corrientes		8.612,41			
2121015	Transferencia Proveedores		2.521,28			
2121007	Anticipo Clientes Chile	Anexo 26	7.000,00			
2121004	Anticipo Clientes Macro		95.408,13			
2121006	Otras Ctas x Pagar Provee		0,00			
2121018	Otros Proveedores x Pagar		544,31			
2122	ACCIONISTAS			0,00		
2122003	Fernando Miño		0,00			
2122005	Javier Miño		0,00			
2122006	Edgar Lopez		0,00			
2122007	Maria Fernanda Morales		0,00			
2123	COMPAÑIAS RELACIONADAS			1.898,85		
2123002	SciensaTech	Anexo 27	0,00			
2123003	Acha		1.898,85			
2123004	Grupo Macro Perú		0,00			
2123006	Grupo Macro Colombia		0,00			
2124	EMPLEADOS			70.148,07		
2124001	Sueldos por Pagar	Anexo 28	1.235,15			
2124002	Décimo Tercero		12.609,92			
2124003	Décimo Cuarto		7.740,41			
2124007	Fondos de Reserva	Anexo 29	949,60			
2124008	Participación Trabajadores		0,00			
2124010	Empleados por Pagar		45.742,44			
2124011	Fondo Parquedero Emplead		1.870,51			
2125	JESS - SECAP - IECE			1.302,57		
2125001	Aporte Patronal		1.170,25			
2125002	Aporte Personal		132,32			
2125003	Préstamos IESS		0,00			
2126	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS			45.965,90		
212601	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS					
2126001	Relación Dependencia		0,00			
2126002	Retención 100% IVA		1.045,94			
2126003	Retención 70% IVA		259,51			
2126004	Retención 30% IVA		27,55			
2126005	Ret. Fte 10% Honorarios Profesionales		54,00			
2126006	Ret. Fte 8% Predomina Intelecto		134,38			
2126008	Retención 2% Sociedades		0,17			
2126010	Retención 1% Transporte		0,00			
2126011	Ret.Fte 1% Bienes		9,73			
2126012	Retención 8% Arriendo		415,20			
2126013	Ret. Fte 1% Seguros		0,23			
2126014	Otras Ret. 1%		6,56			
2126015	Otras Ret. 2%		120,75			
2126017	Otras Ret. 22%		0,00			
2126019	IVA Ventas		672,00			
2126021	Ret.Fte. 2% Rend Fin macro		0,00			
2126022	SRI per Pagar Macro		-0,17			
2126023	IVA Ventas MACRO 14%		43.220,05			
213	CUENTAS POR PAGAR VARIAS			0,00		
213	CUENTAS POR PAGAR VARIAS					
214	DIVIDENDOS POR PAGAR			0,00	0,00	
2141	ACCIONISTAS					
2141001	Nelson Espinoza		0,00			
2141003	Fernando Miño		0,00			
PASIVO NO CORRIENTE						102.795,00
231	PASIVO LARGO PLAZO			102.795,00		
2311001	Otros por pagar Luisa Lugo		0,00			
2314001	Jubilación Patronal		76.279,00			
2314002	Provisión x Desahucio		26.516,00			
TOTAL PASIVO.						397.435,19



GRUPO MACRO CIA LTDA
BALANCE GENERAL

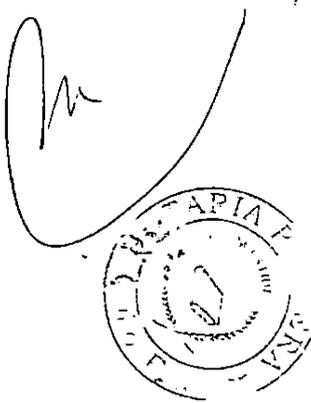
29-may-17
 (Expresado en dólares)



Cuenta	Descripción	Anexos	Movimiento	Subgrupo	Grupo	Total
PATRIMONIO						778.614,84
31	CAPITAL				4.900,00	
311	CAPITAL SOCIAL			4.900,00		
3111	ACCIONISTAS					
3111001	Nelson Espinoza		1.470,00			
3111003	Fernando Miño		1.470,00			
3111005	Javier Miño	<u>Anexo 30</u>	1.470,00			
3111006	Edgar López		490,00			
33	APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES				214.000,00	
331	APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES			214.000,00		
3311	ACCIONISTAS MACRO					
3311007	Maria Fernanda Morales		68.000,00			
3311003	Fernando Miño		68.000,00			
3311005	Javier Miño		68.000,00			
3311006	Edgar Lopez		10.000,00			
34	RESERVAS				2.450,00	
341	RESERVAS LEGALES			2.450,00		
3411	RESERVA LEGAL					
3411001	Reserva Legal		2.450,00			
36	RESULTADOS ACUMULADOS				315.758,84	
361	RESULTADOS AÑOS ANTERIORES			315.758,84		
3611	RESULTADOS AÑOS ANTERIORES					
3611001	Utilidades Acumuladas		95.936,02			
3611007	Pérdidas Acumuladas 2010	<u>Anexo 33</u>	-36.596,82			
3611008	Utilidades Acumuladas 2011		67.157,47			
3611009	Utilidades Acumuladas 2012		11.719,70			
3611012	Utilidades Acumuladas 2014		126.339,17			
3611010	Resultados Acumulados 1ra Adop NIIF		-73.729,24			
3611011	Utilidades Acumuladas 2013		59.933,84			
3611013	Utilidades Acumuladas 2015		54.870,04			
3611014	Utilidades Acumuladas 2016		10.128,66			
	RESULTADO DEL AÑO			241.506,00	241.506,00	
3611014	Utilidad marzo 2017		241.506,00			
TOTAL PATRIMONIO						778.614,84
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO						1.176.050,03

REPRESENTANTE LEGAL
 FERNANDO MIÑO

CORITADOR
 SANDRA BUSTOS
 RUC 1716979941601





Factura: 001-004-000041409



20171701001001108

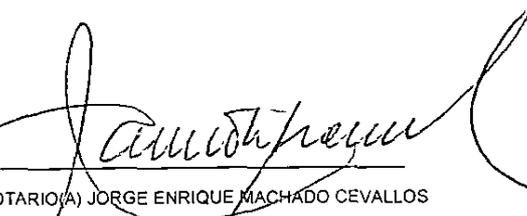
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701001001108

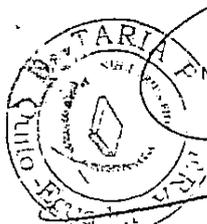
NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	30 DE MAYO DEL 2017, (14:56)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MIÑO ANDRADE FERNANDO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705284923
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

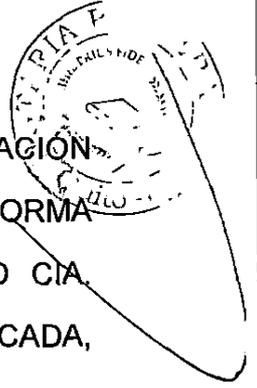
OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, EL AUMENTO DE CAPITAL, LA TRANSFORMACION DE COMPAÑIA LIMITADA A SOCIEDAD ANÓNIMA Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA GRUPOMACRO CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el treinta de mayo de dos mil diecisiete.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del C. en Quito





Factura: 001-004-000057760



20181701001000634



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

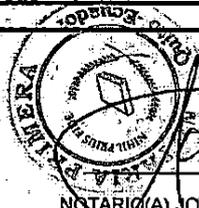
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701001000634

MATRIZ	
FECHA:	21 DE MARZO DEL 2018, (8:24)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES				OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MIÑO ANDRADE FERNANDO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705284923				
A FAVOR DE							
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



Jorge Enrique Machado Cevallos
 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002374, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 15 de marzo de 2018, se aprueba la transformación de la Compañía GRUPOMACRO CIA. LTDA. en compañía anónima, GRUPOMACRO S.A., y adopción del nuevo estatuto social, actos societarios. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz celebrada en esta Notaría el 30 de mayo de 2017.-

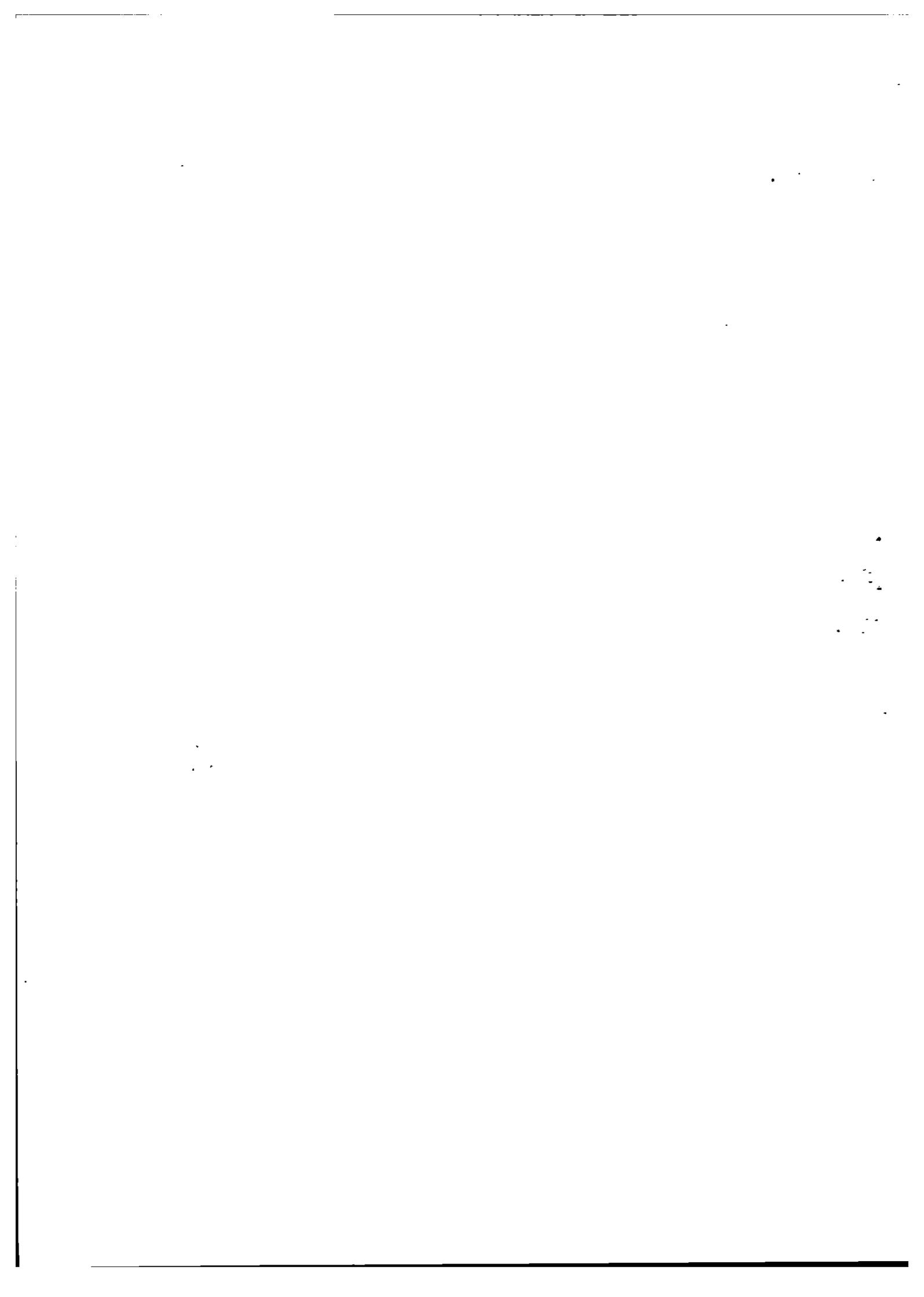
Quito, 21 de marzo de 2018.-

AC



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero de Quito Ecuador







Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002374

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de mayo de 2017, se ha otorgado en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito la escritura pública de transformación de la compañía **GRUPOMACRO CIA. LTDA.** en compañía anónima, **GRUPOMACRO S.A.** y adopción del nuevo estatuto social; habiéndose presentado a esta Superintendencia tres ejemplares certificados de la referida escritura, con la solicitud de su aprobación;

QUE el restante acto societario de aumento de capital por la suma de USD \$ 305.100,00 contenido en la escritura antes referida, que no requiere aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrá ser inscrito en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía al momento en que se inscriba la transformación de la misma, quedando sujeto al control ex post que podrá realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-0112 de 12 de marzo de 2018;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, han emitido informe favorable con memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0393-M de 15 de marzo de 2018, para la aprobación solicitada, y;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: la transformación de la compañía **GRUPOMACRO CIA. LTDA.** en compañía anónima, **GRUPOMACRO S.A.** y la adopción del nuevo estatuto social, actos societarios contenidos en la escritura pública de 30 de mayo de 2017, otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la señalada escritura pública se publique, por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, conforme al "Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Primera y Vigésimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito tomen respectiva nota del contenido de la presente resolución al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de constitución de la compañía **GRUPOMACRO CIA. LTDA.**, y sienten las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, sin perjuicio de que inscriba al mismo tiempo el aumento de capital social que no requiere de la aprobación de esta Superintendencia, quedando sujeto a control ex post de conformidad con la Ley; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

WLC
S
X

[Firma]



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002374

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha, la compañía que se transforma.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Quito, a 15 de marzo de 2018

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

S
AGB/ONL/MRV
Exp. 88142
Tr. 36594-0041-17



Factura: 001-002-000050362



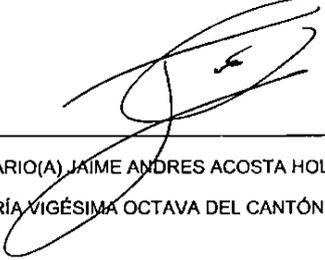
20181701028000383

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701028000383

MATRIZ	
FECHA:	23 DE MARZO DEL 2018, (11:40)
TIPO DE RAZÓN:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-08-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUTIERREZ MORENO EDISON FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713097291
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

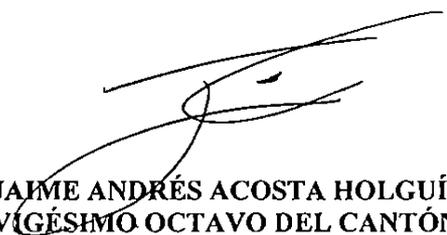
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-05-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02638


NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR
R.M.

ZON: CON ESTA FECHA, SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "GRUPOMACRO CIA. LTDA", OTORGADA ANTE EL DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, CON FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE; MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL A LA YA MENCIONADA COMPAÑÍA, CELEBRADA ANTE EL DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, CON FECHA TREINTA (30) DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017), SE AUMENTA EL CAPITAL DE LA MISMA, EN LA SUMA DE TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$. 305.100,00) CON LO CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$. 310.000,00); Y, SE REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL DE LA MISMA, EN LO QUE RESPECTA A SU OBJETO SOCIAL. QUITO A, 23 DE MARZO DEL 2018.

Handwritten notes in the right margin, including the name "Jorge Machado Cevallos" and a date "17/03/2018".



DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN.
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
RM



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 8265



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: TRANSFORMACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	131751
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/02/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	774
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1705284923	MIÑO ANDRADE FERNADO ALBERTO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /30/05/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GRUPOMACRO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002374 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA 15/03/2018..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2331 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1999..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

